



**ACUERDOS DE CONSEJO ADMINISTRATIVO**  
**Sesión Ordinaria No.12, del 25 de agosto de 2016**

1. **SE APROBÓ**, cortesía de sala para el Licdo. Raúl Barría, jefe de Bienes Patrimoniales.
2. **SE APROBÓ**, el manual de procedimientos para la disposición final de materiales y equipos de desecho que no son activo fijo, y otros mobiliarios en condición de descarte.
3. **SE APROBÓ**, los términos generales para el protocolo No.1: Convenio específico de cooperación para la asistencia técnica entre la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI) y EDUSOFT LTD:

COSTO POR LICENCIAS POR SEMESTRE POR ESTUDIANTE: B/.8.00

POBLACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIADA:

- AÑO 1:2,000 (PRIMER INGRESO)
- AÑO 2:4,000 (2,000 SEGUNDO AÑO Y 2,000 PRIMER INGRESO)
- AÑO 3:6,000 (2,000 TERCER AÑO, 2,000 SEGUNDO AÑO Y 2,000 PRIMER INGRESO)
- TOTAL DE ESTUDIANTES (LICENCIAS) BENEFICIADOS EN 3 AÑOS:12,000 +

MONTOS DEL PROYECTO POR AÑO:

	<b>TOTAL</b>	<b>UNACHI</b>	<b>EDUSOFT</b>
AÑO 1	B/ 81,900.00	B/ 32,000.00	B/ 49,900.00
AÑO 2	107,900.00	64,000.00	43,900.00
AÑO 3	134,400.00	96,000.00	38,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/ 324,200.00</b>	<b>B/ 192,000.00</b>	<b>B/ 132,200.00</b>

**PAGOS DE UNACHI:**

- AÑO 1 – SEMESTRE 1: B/. 16,000
- AÑO 1 – SEMESTRE 2: B/. 16,000
- AÑO 2 – SEMESTRE 1: B/. 32,000
- AÑO 2 – SEMESTRE 2: B/. 32,000
- AÑO 3 – SEMESTRE 1: B/. 48,000
- AÑO 3 – SEMESTRE 2: B/. 48,000



**TODOS LOS PAGOS DEBEN SER REALIZADOS DE ACUERDO AL  
CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO ANUALMENTE**

El proyecto tiene un valor total de 324,200 dólares, de los cuales la UNACHI, mediante incremento de B/.8.00 a la matrícula a partir de los estudiantes de primer ingreso, pagará 192,000 Dólares.

Edusoft aportará 132,200 Dólares en concepto de:

1000 Códigos de Acceso el año 1, adicionalmente 1,000 códigos de acceso el año 2, y finalmente 1,000 códigos de acceso el año 3 (licencias para estudiantes de escasos recursos/ becas) (3000 licencias).  
2 Capacitaciones internacionales de 3 días para docentes de inglés en el año 1 año y año 2, en la sede de la Universidad (David, Chiriquí).  
Guía y seguimiento de grupo de liderazgo de los docentes/facilitadores durante los 3 años por expertos internacionales de Edusoft (casa Matriz).  
1 Viaje de Coordinación General para 2 autoridades por 1 semana a la sede de Edusoft en Tel Aviv, Israel.  
Acompañamiento Pedagógico y Técnico local durante los 3 años del proyecto.

4. **SE APROBÓ**, la solicitud de modificación al recargo del 20% sobre el saldo de las cuentas por cobrar en los programas de posgrados, maestrías y doctorado, aprobado en Consejo Administrativo No. 1-2014 del 6 de marzo 2014, en los siguientes términos:
  - a) Los estudiantes becados del IFARHU quedan exentos del pago de recargo sobre el 20 % de su saldo moroso una vez se reciba el desembolso hasta 30 días calendarios a partir del recibo del pago por el estudiante.
  - b) De igual manera aquellos estudiantes que financien sus estudios con recursos propios previa justificación escrita.
  - c) Después de los 30 días todos los estudiantes que financien sus estudios quedan sujetos al pago del 20 % de recargo.
  - d) Adicional queda aprobada la exoneración de recargo autorizado por la Dirección de Finanzas de la UNACHI hasta la fecha.
5. **SE APROBO**, la Resolución No. 1-2016, de la Comisión de Carrera Administrativa que en la Sección de Decisión de Fondo de la comisión detalla lo siguiente:
  - Recomendar al Honorable Consejo Administrativo que niegue el recurso de apelación de la funcionaria Lourdes Carrasco, porque esa no realiza las funciones de Asistente Ejecutiva dentro de las Maestrías de Matemáticas y Química.
6. **SE APROBÓ**, la Resolución No. 2-2016, de la Comisión de Carrera Administrativa que en la Sección de Decisión de Fondo de la comisión detalla lo siguiente:
  - Recomendar al Honorable Consejo Administrativo negar el recurso de apelación de las funcionarias Tilcia Santos y Teresa Ayala, por resultar improcedente cambiar la estructura organizacional de la Dirección de Auditoría Interna, al solicitar ser

*Acuerdos de Consejo Administrativo No. 12, del 25 de agosto de 2016.*

reclasificadas como Auditoras Supervisoras en áreas inexistentes actualmente.

7. **SE APROBÓ**, la Resolución No. 3-2016, de la Comisión de Carrera Administrativa que en la Sección de Decisión de Fondo de la comisión, fue modificada por el pleno de la siguiente manera:
  - Recomendar al honorable Consejo Administrativo que niegue el recurso de apelación presentado por el funcionario Oliver Serrano al cargo de Asistente Ejecutivo.
8. **SE APROBÓ**, la Resolución No. 4-2016, de la Comisión de Carrera Administrativa que en la Sección de Decisión de Fondo de la comisión detalla lo siguiente:
  - Recomendar al Honorable Consejo Administrativo que niegue el recurso de apelación de la funcionaria Elvia Valdés, por no realizar las funciones de Asistente Ejecutivo.
9. **SE APROBÓ**, la Resolución No. 5-2016, de la Comisión de Carrera Administrativa que en la Sección de Decisión de Fondo de la comisión detalla lo siguiente:
  - Recomendar al Honorable Consejo Administrativo que niegue el recurso de apelación de la funcionaria Yesenia Martínez, toda vez que no ejerce las funciones de Secretaria de Despacho en la Dirección de Currículum.

**SECRETARÍA GENERAL  
SECCIÓN PARLAMENTARIA**

/Elvia